

## ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

En relación con la convocatoria de Elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/RXXXREC/2019, de 27 de noviembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

#### B) Censo provisional

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Serán electores y elegibles los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Cádiz. Se incluye el censo provisional como Anexo II

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar o en el Registro

Telemático, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### C) Voto anticipado

El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Escuela o Facultad en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo ?? (disponible en la web de la Secretaría General).

La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través del CAU que se habilitará en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/grupoServicios.do?Nid=d15>).

De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por correo electrónico al Presidente de la Junta Electoral del Centro de adscripción en el mismo día de presentación.

El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Escuela o Facultad.

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General indicando el proceso electoral “Elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación”, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al

interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares y del Registro General lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante. Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

#### **D) Mesa Electoral**

Se constituirá una única Mesa Electoral que se ubicará en el Rectorado (Edificio «Reina Sofía», Campus de Cádiz) y que estará formada por un Presidente y dos Vocales elegidos por sorteo entre los electores que no hayan presentado candidatura. Igualmente se designarán dos suplentes por cada uno de los miembros titulares. Se encomienda el sorteo de la Mesa Electoral a la Secretaría General, así como la comunicación a los designados.

En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 12.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Electoral General.

Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

Antes del inicio de la votación se extenderá una acta de constitución que será facilitada por la Junta Electoral Correspondiente conforme al modelo del Anexo IV. El Acta de constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.

La Mesa Electoral adelantará una copia del acta de escrutinio una vez completado el mismo por correo electrónico a la Junta Electoral General ([juntaelectoralgeneral@uca](mailto:juntaelectoralgeneral@uca)) en el mismo día de la celebración de las elecciones.

## E) Ordenación del proceso electoral

### 1) Candidaturas

#### i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro como Anexo III) o a través del CAU que se habilitará en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/grupo-Servicios.do?id=d15>). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de su anotación mediante correo electrónico dirigido a [secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es) tanto de las candidaturas presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

#### ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V.

### 2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación mediante correo electrónico dirigido a [secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es) tanto de las reclamaciones presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

### **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VI.

La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres que pondrá a disposición de la Mesa Electoral.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y VII

### **4) Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

### **5) Votos nulos**

Se considerará voto nulo:

- El emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- El emitido en aquella papeleta en la que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- El emitido en papeleta en la que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- El emitido en sobre en el que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán voto en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### 7) **Período de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación entre las 12:00 y las 14:00 horas.

#### 8) **Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

#### 9) **Recursos frente a proclamación provisional de electos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación mediante correo electrónico dirigido a [secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es) tanto de las reclamaciones presentadas en el mismo como en el Registro Telemático.

### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.

- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
  - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.
- Igualmente se encomienda a la Secretaría General el sorteo de la Mesa Electoral y la comunicación a los designados.

**CALENDARIO ELECTORAL**

<b>TRÁMITE (1)</b>	<b>TÉRMINO/PLAZO</b>
Convocatoria de Elecciones	27 de noviembre de 2019
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	27 de noviembre de 2019 <sup>2</sup>
Recursos y reclamaciones al censo provisional	28 de noviembre de 2019 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	28 de noviembre de 2019
Presentación de candidaturas	29 noviembre a 2 de diciembre de 2019 <sup>1,2</sup>
Solicitud de voto anticipado	29 de noviembre a 3 de diciembre <sup>1,2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	2 de diciembre de 2019
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	3 de diciembre de 2019 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	3 de diciembre de 2019
Campaña electoral	4 a 10 de diciembre
Emisión de voto anticipado	4 a 10 de diciembre
Depósito de papeletas	
Jornada de reflexión	11 de diciembre
<b>Votaciones</b>	<b>12 de diciembre</b>
Proclamación provisional de electos/resultados	12 de diciembre
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	13 de diciembre <sup>1,2</sup>
Proclamación definitiva de electos	13 de diciembre <sup>3</sup>

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

(2) Los formularios y el censo se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

(3) Sin perjuicio de la celebración de una segunda vuelta, que tendría lugar el día .

## ANEXO II

### ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

#### CENSO PROVISIONAL DE ELECTORES Y ELEGIBLES

ABELLAN HERVAS, JOSEFA  
ALCANTARA PUERTO, RODRIGO  
ARAGON RONSANO, FLAVIA  
ARCILA GARRIDO, MANUEL  
BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS  
BLANCO OLLERO, EDUARDO  
CAPARROS ESPINOSA, MIGUEL ANGEL  
CASAS GOMEZ, MIGUEL  
CAUQUI LOPEZ, MIGUEL ANGEL  
CERVERA PAZ, ANGEL  
CONSEGLIERE CASTILLA, AGUSTIN  
CORONADO GUERRERO, DANIEL  
ESTERO BOTARO, ANTONIA  
FERRADANS CARAMES, MÑ CARMEN  
GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES  
GALLEGO NOCHE, MARIA BEATRIZ  
GARCIA BARROSO, CARMELO  
GARCIA GOMEZ DE BARREDA, DANIEL

GOMEZ ENRI, JESUS

GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO

GONZALEZ MONTESINOS, JOSE LUIS

GUIL BOZAL, ROCIO

GUTIERREZ AMARES, GONZALO

HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO

IGNACIO GARCIA, JUAN MANUEL

LLORENS IBORRA, FRANCISCO

LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO

LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO

MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO

MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA

MARTIN CASTRO, MARIA DE LA PAZ

MARTIN JIMENEZ, ADOLFO JOSE

MIER-TERAN FRANCO, JUAN JOSE

MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL

MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER

MORGADO GARCIA, ARTURO JESUS

MUÑOZ SANCHEZ-REYES, EVELIA ISABEL

ORTEGON GALLEGO, FRANCISCO

OTERO MATEO, MANUEL

PENDON MELENDEZ, CARLOS

PRADA OLIVEIRA, JOSE ARTURO

REVENGA SANCHEZ, CARLOS MIGUEL

RODRIGUEZ TIRADO, ANA MARIA

ROMERO FERRER, ALBERTO

ROMERO GARCIA, LUIS ISIDORO

ROMERO OLIVA, MANUEL FRANCISCO

ROSETY RODRIGUEZ, MANUEL

RUIZ BARBADILLO, EMILIANO

SALES MARQUEZ, DIEGO

SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE

SUAREZ LLORENS, ALFONSO

TORRES MORERA, LUIS MIGUEL



## UBICACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. **Registro General de la Universidad de Cádiz.** Ubicación: Rectorado (Centro Cultural "Reina Sofía", Paseo Carlos III, 9).
2. **Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.** Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. **Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.** Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. **Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.** Ubicación: Administración del Campus.
5. **Registro Auxiliar del Campus de Cádiz.** Ubicación: Edificio Hospital Real, Plaza Fragela, 8.
6. **Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz.** Ubicación: <https://oficinavirtual.uca.es>

**ANEXO IV**

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
REPRESENTACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL**

**CENTRO:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

**Incidencias.**

El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

### ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

Sector \_\_\_\_\_

#### CANDIDATURA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,

adscrito al Centro \_\_\_\_\_ del Campus de \_\_\_\_\_

presenta su candidatura a las Elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXXREC/2019, de 27 de noviembre, en representación del Sector \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**ANEXO VI**

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
REPRESENTACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN**

**SECTOR:**

**CENTRO:** \_\_\_\_\_

**PAPELETA**

**Candidatos:**

**NOTA:** Deberá votarse un **MÁXIMO** de \_\_\_\_\_ candidatos.

**ANEXO VII**

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)**

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
REPRESENTACIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN**

**SECTOR:** \_\_\_\_\_

**Centro:** \_\_\_\_\_

**RESULTADOS PROVISIONALES**

NÚMERO DE ELECTORES: \_\_\_\_\_ TOTAL VOTANTES: \_\_\_\_\_

VOTOS NULOS: \_\_\_\_\_ VOTOS EN BLANCO: \_\_\_\_\_ VOTOS VÁLIDOS: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO  
DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º

\_\_\_\_\_